CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	HERNAN DAVID BURBANO CERON
PROFESION	MÉDICO GENERAL
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL			
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.			
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES **(Profesional antiguo).**			
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).			
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).		✓	✓
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).		✓	✓
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%		✓	✓
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)		✓	✓
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.		✓	✓
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).		✓	✓
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).		✓	✓
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).		✓	✓
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).		✓	✓
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).		✓	✓
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	✓
12	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).		✓	✓
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).		✓	✓
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)		✓	✓
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).		✓	✓
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	✓
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).		✓	✓
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).		✓	✓
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.		✓	✓
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL		✓	✓
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL		✓	✓
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.		✓	✓
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.		✓	✓
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD		✓	✓
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVD-19).		N/A	N/A
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).		✓	✓
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales).		✓	✓
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		N/A	N/A
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		✓	✓
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		✓	✓
5	CURSO DE "MANEJO CLINICO,PACIENTES FIEBRE AMARILLA" (OPS)		✓	✓
6	CURSO ASSIST-DIT (Detección e intervención temprana en SPA).		✓	✓
7	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		✓	✓
8	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		N/A	
9	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		N/A	✓
10	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		N/A	
11	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		N/A	
12	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		N/A	

FIRMA TAHUM		**FECHA DE ENTREGA**	25-11-24
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		**FECHA ENTREGA A CONTRATOS**	25-11-24
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		**FECHA APROBACION CONTRATOS**	25-11-24

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 2

Neiva,

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($19.118.230,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuido así:

VIGENCIA 2026: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS ($5.636.010,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA 2027: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($13.482.220,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

vigencia	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2026	02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	RASES2-UPRES DEPUY	MEDICO GENERAL	16	51 días	$ 110.510	$ 5.636.010,00
VIG 2027	02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	RASES2-UPRES DEPUY	MEDICO GENERAL	16	122 días	$ 110.510	$ 13.482.220,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 19.118.230,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de *2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,*

Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026, mediante el cual aprueban la vigencia futura 2027 de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026.

Plan Anual de Adquisiciones: Nro 481
Recursos: 16
Rubro presupuestal: 02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la regional de aseguramiento No 2.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05/11/2026	481	RASES2-UPRES DEPUY	16	MEDICO GENERAL	51 días	$ 110.510	$ 5.636.010
2			RASES2-UPRES DEPUY	16	MEDICO GENERAL	122 días	$ 110.510	$ 13.482.220
					Total	179 días	$110.510	$ 19.118.230

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Título Universitario:** Médico General **Experiencia Laboral**: No requiere

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por lo tanto, garantizar los principios y derechos constitucionales, en especial el derecho a la salud se consagró como resultado del reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud.

Por ende, el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones – adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento–, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, se reconoce como un derecho fundamental.

El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos; por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia es un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

Es así, que en los artículos 1 y 2 de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud;

segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se le asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "*más alto nivel posible de salud física y mental*". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, se debe dar cumplimiento la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024 *"Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución No. 0267 del 25 enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"."*, que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a **contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios**, **satisfaciendo sus necesidades de salud,** a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de *2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Ahora bien, la necesidad urgente que se requiere a la Unidad Prestadora de Salud Huila es la contratación directa de un profesional en medicina general, que cuente con el perfil requerido para garantizar la prestación del servicio de salud.

Para ello, la Dirección de Sanidad establece y determina las siguientes normas de obligatorio cumplimiento, así:

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

"*ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*
(...)
3. Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la **LEY 1150 DE 2007** en su artículo 2 dispone:

"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el **Decreto 1082 de 2015** en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Sin embargo, mediante proceso bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), emitida por el Consejo de Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, del 23 de noviembre de 2023, resolvió decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "*La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (…)*", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022,y posteriormente mediante sentencia 11001-03-24-000-2023-00010-00 (69.700) del 17 de marzo de 2025, resolvió:

"***PRIMERO: CONFIRMAR*** *el Auto de 16 de septiembre de 2024, proferido por este despacho, mediante el cual, se decretó la medida cautelar de suspender, de manera provisional, los efectos del aparte contenido dentro del numeral 3 de la Circular Conjunta No. 100-005-2022*".

De acuerdo al Instructivo 009 del 20 de marzo de 2020 *"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y EL SISTEMA AUTOIRZADOR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"*

EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", establece:

La prestación de los servicios de salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), se encuentra reglamentada en los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP), cuyo principal objetivo es el de garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizando el uso de los recursos, promoviendo la atención centrada en el usuario, logrando así la sostenibilidad financiera de la Dirección de Sanidad.

En este sentido presenta especial relevancia, documentar, definir y establecer los lineamientos generales para la organización, implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC), así como la realización traslados y autorizaciones de servicios de salud en la red propia y externa para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), en busca de facilitar la atención oportuna e integral a los usuarios, el acceso universal de la población al nivel de avances tecnológicos que requiera y el uso racional de los recursos para la prestación de servicios de salud, articulando los distintos actores a través del Sistema Autorizador.

El presente instructivo aplica a los procesos misionales del Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI) y el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud (GRISS), así como a la implementación de las funciones de referencia y contrarreferencia en las Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud (GRURE) y los nodos del asegurador con funciones de referencia y contrarreferencia ubicados en los Departamentos. De igual manera, aplica para las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES) y el Hospital Central de la Policía (HOCEN) como participantes de la Red de Servicios a través del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES).

Teniendo en cuenta la transversalidad de estas acciones, propia del despliegue de los procesos misionales, se hace necesario generar instrucciones para la articulación de las mismas que garanticen el plan de beneficios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con criterios de costo – efectividad, aplicables a las distintas Regionales de Aseguramiento en Salud comprometidas, así:

GRUPO REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD (GRISS), SISTEMA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y SISTEMA DE AUTORIZACIONES NIVEL CENTRAL.

ASPECTOS GENERALES:

- El Grupo Redes Integrales Servicios de Salud, cuya responsabilidad es el Sistema de Referencia Contrarreferencia funcionará en el edificio de Seguridad Social.
- Este grupo deberá contar con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El horario de funcionamiento será de 24 horas.

- Tendrá a disposición una línea telefónica única nacional, número celular institucional, el Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- Dará los lineamientos de la Red Integrada de Servicios de Salud.
- Recepcionará la documentación y verificará el cumplimiento de los requisitos para trámite del Comité Central de Reembolsos.

El Grupo Redes Integrales Servicios de Salud desarrollará las siguientes funciones en los casos de urgencias:

- Liderar, administrar y supervisar el sistema autorizador con sus diferentes aplicativos, así mismo asignar los perfiles y permisos de acceso y manejar de manera exclusiva la autorización de la atención inicial de urgencias dentro del módulo.
- Generar los códigos de atención inicial de urgencias 24 horas a nivel país de la red externa; este código cubre las primeras 6 horas de atención médica y los procedimientos que requiera el paciente durante este lapso de tiempo.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del SSPN de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial o a la red externa en coordinación con las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadores de Salud, Hospital Central y Grupo Salud Operacional según corresponda.
- En los casos de urgencia que requieran traslados aeromédicos se coordinará apoyo de la Fuerza Aérea o Servicio Aéreo de la Policía Nacional, solo en casos excepcionales por urgencia vital, se gestionarán estas solicitudes a empresas civiles de servicios aeromédicos previa cotización por parte de la Regional que requiere el servicio para posteriormente tramitar a la Dirección de Sanidad.

Para la contratación el Grupo Redes Integrales Servicios de Salud, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El GRISS, determinará la contratación que se realizará desde nivel central, teniendo en cuenta algunos de los siguientes criterios:
  -Que se requiera la contratación por más de dos Regionales con una misma institución.
  -Que en la Regional no exista dicho servicio en la red externa.
  -Que por cuestiones de índole estratégico se determine como de manejo nacional entre estos, Unidad de Quemados, Enfermedad Renal Crónica (ERC), Transplantes, Procedimientos de Cardiología y Oncología.
- Recibir solo solicitudes de las Regionales de Aseguramiento en Salud por medio del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, que justifiquen que dicha demanda no fue posible suplirla por carencia de la oferta en su área de influencia.
- Monitorear la cobertura de servicios de salud contratados por las regionales.
- Generar los lineamientos para garantizar la contratación de conformidad a las Rutas Integrales de Servicios de Salud (RIAS), Modelo de Atención en Salud (MATIS) y articulación de las Redes Integrales de Servicios de Salud (RIISS) que brinden cobertura en la prestación de Servicios de Salud bajo criterios de calidad, en salud para los usuarios del SSPN.

Respecto a los servicios de salud ambulatorios y hospitalización:

- Se mantendrá la ejecución de los contratos del Centro de Llamadas o Agendamiento según la contratación actual, la cual será asumida paulatinamente por el nivel central una vez se terminen los contratos actuales y se defina por la Dirección de Sanidad las condiciones técnicas de este proceso.
- Administrar la oferta de servicios de la red propia para generar resolutividad en la referencia de pacientes a nivel nacional.
- Gestionar las solicitudes de procedimientos, consultas y hospitalización en red propia o red externa del nivel nacional que no estén garantizados a través de las RASES.
- Liderar y supervisar la mejora en la aplicación del proceso de contrarreferencia de pacientes.
- Liderar, administrar y supervisar el Modulo Autorizador de Red de Servicios, asignando los roles y permisos de acceso.

- Liderar, administrar y supervisar el Modulo Autorizador de Red de Servicios, asignando los roles y permisos de acceso.
- Administrar y articular las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) diseñadas por las Regionales de Aseguramiento en Salud, con el fin de garantizar la adecuada oferta de servicios en condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad, oportunidad, eficiencia, resolutividad y resultados esperados.
- Para la referencia de los pacientes cuando no se cuente con oferta del servicio requerido en sus áreas de influencia, el nivel central deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas Regionales de Aseguramiento en Salud para coordinar la atención del paciente.

REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN LOS GRUPOS REGIONALES REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD (GRURE)

ASPECTOS GENERALES:

- El Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud funcionará en la sede administrativa de las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Tener a disposición un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El horario de funcionamiento será de 24 horas y apoyará las funciones de referencia y contrarreferencia de los nodos en horarios no hábiles.
- Contar con línea telefónica, número celular institucional, sistemas de información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- En la contrarreferencia, para todo paciente que sea atendido en la red externa contratada y no contratada, se realizará transcripción de lo pertinente de la historia clínica, ordenes médicas, remisiones, excusas del servicio, licencias de maternidad o demás órdenes generadas por la atención en salud.
- Recepcionar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos para trámite del Comité Regional de Reembolsos.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del SSPN de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial o red externa de su área de influencia en coordinación con las Unidades Prestadores de Salud y Grupo Salud Operacional según corresponda.

Los Grupos Regionales Redes Integrales Servicios de Salud desarrollarán las siguientes funciones en los casos de urgencias:

- Generar la autorización de los servicios de hospitalización y los procedimientos derivados de la autorización de la atención inicial de urgencias realizadas en el nivel central.
- Realizar el censo diario de pacientes autorizados por atención inicial de urgencias y hospitalizados en red externa contratada y no contratada para generar el seguimiento y control a la prestación de servicios y la extensión de autorizaciones requeridas.
- Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través el módulo de autorizaciones con auditoria concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarremitir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor.
- Realizar seguimiento a la atención inicial de urgencias a través del módulo de autorizaciones SISAP-WEB.

Para la contratación los Grupos Regionales Redes Integrales Servicios de Salud, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cada RASES debe garantizar la prestación de los servicios de III y IV nivel de complejidad y de no contar con ellos en su red propia, debe llevar a cabo la contratación en red externa realizando las gestiones pertinentes a que haya lugar.
- Autorizar y supervisar los contratos regionales de III y IV nivel, en atención al análisis de redes realizado en cada regional
- Analizar los informes de los nodos de referencia a que haya lugar para determinar la necesidad de contratación en las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Evaluar, analizar y determinar la suficiencia de la red en cada una de las RASES.
- Realizar informes al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud, involucrando las actividades ejecutadas, el impacto de las mismas y su retroalimentación a través de los Comités de Referencia, estableciendo las acciones de mejora a que haya lugar.
- Elaborar informe de análisis de demanda insatisfecha (oferta-demanda) que permita la toma de decisiones de forma oportuna y la contratación de servicios de salud, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Respecto a los servicios de salud ambulatorios y hospitalización:

- Priorizar a la red propia para la autorización de servicios de salud.
- Escalonar al Grupo Redes Integrales Servicios de Salud los casos que sean de su competencia, consultas, hospitalizaciones, procedimientos, derechos de petición y tutelas que no sean ofertados en su área de influencia.
- Generar las autorizaciones de atenciones de servicios de su red propia y contratada; en caso de hospitalización y procedimientos derivados de la extensión de la atención inicial de urgencias; para autorizaciones con IPS no contratadas, éstas serán realizadas por la Central de Autorizaciones Nacional.
- Generar la extensión de los servicios de hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la atención inicial de urgencias, en conjunto con la Auditoria de Concurrencia.
- Implementar y dinamizar las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), con el fin de garantizar la adecuada oferta de servicios en las Regionales de Aseguramiento en Salud bajo condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad, oportunidad, eficiencia, resolutividad y resultados esperados.

NODOS DEL ASEGURADOR FUNCIONES DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Los nodos del asegurador corresponden a funciones de referencia y contrareferencia que se realizan en las Unidades Prestadoras de Salud, cuya dependencia es la Regional de Aseguramiento en Salud, cumpliendo las siguientes funciones:

ASPECTOS GENERALES:

- Deberá contar con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería, de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- Horario de atención de 7:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
- Tener a disposición una línea telefónica, número celular institucional, sistemas de información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- En la contrarreferencia, para todo paciente que sea atendido en la red externa contratada y no contratada, se realizará transcripción de lo pertinente en la historia clínica, órdenes médicas,

remisiones, excusas del servicio, licencias de maternidad o demás órdenes generadas por la atención en salud.
- Recepcionar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite del Comité Regional de Reembolsos a la Regional de Aseguramiento en Salud correspondiente.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios o la red externa de su área de influencia, en coordinación con la Unidades Prestadoras de Salud en caso de remisión y contraremisión en horarios hábiles.

Los nodos del asegurador respecto a referencia y contrareferencia, deben desarrollar las siguientes funciones:

- Generar autorizaciones de servicios de salud de acuerdo a su oferta en red propia y a la red externa contratada.
- Recepcionar y autorizar las solicitudes de procedimientos y atenciones generadas en los Establecimientos de Sanidad Primarios y Complementarios o a la red externa de su área de influencia de acuerdo a la georeferenciación operativa de la Dirección de Sanidad.
- Escalar las solicitudes a la Regionales de Aseguramiento en Salud correspondiente a cada nodo, de los servicios que no se encuentren contratados en su área de influencia.
- Autorizar servicios de red externa radicados en su área de influencia.
- Realizar el censo diario de pacientes autorizados por atención inicial de urgencias y hospitalizados en red externa contratada y no contratada para generar el seguimiento y control a la prestación de servicios y la extensión de autorizaciones requeridas.
- Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través el módulo de autorizaciones con auditoria concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarremitir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor.
- Realizar seguimiento a la atención inicial de urgencias a través del módulo de autorizaciones SISAP-WEB.
- Supervisar cuando sea pertinente los contratos de prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención, de acuerdo a la georreferenciación operativa de la Dirección de Sanidad
- Verificar sin excepción la pertinencia de las solicitudes para autorización de servicio externo.
- Dinamizar las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) estructuradas e implementadas en la regional para las rutas de atención integral.

Hospitalización y servicios ambulatorios:

- Generar la extensión de los servicios de hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la atención inicial de urgencias, en conjunto con auditoria de concurrencia.
- Coordinar el traslado de pacientes con las Unidades Prestadoras de Salud en caso de requerirse remisión o contrarremisión de los mismos.
- Liderar y supervisar la mejora en la aplicación del proceso de contrarreferencia de servicios.
- En el momento de la referencia o remisión, se debe registrar de manera completa y adecuada la información del paciente, que permita tener toda la información trazable de la atención en los diferentes centros de atención.
- Escalonar a la Regionales de Aseguramiento en Salud los casos que sean de su competencia o que deban tramitarse ante el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud para hospitalizaciones, procedimientos y casos especiales de derechos de petición y tutelas que no puedan resolverse en su área de influencia.

UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPRES)

Las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud hacen parte del sistema de referencia y contrareferencia de la Dirección de Sanidad, mediante la oferta de servicios en los Establecimientos de Sanidad Policial de acuerdo al portafolio de servicios en red propia; por lo tanto, deberán cumplir las siguientes funciones:

ASPECTOS GENERALES:

- Los Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios pertenecientes a las UPRES deberán contar con un médico general del servicio de urgencias que cumpla la función de aceptar pacientes y coordinar traslados urgentes de ambulancias propias o contratadas durante las 24 horas.
- Verificar la pertinencia de la solicitud y la capacidad científica y técnica para realizar la aceptación.
- Tramitar ante los nodos de referencia, los casos que requieran autorización de servicios de salud a otro nivel de complejidad tanto en red propia como en red externa.
- Contar con línea telefónica, número celular institucional, Sistemas de Información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la referencia de pacientes comentados desde y hacia el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud.
- Los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios que generan autorizaciones de prestación de servicios de I y II nivel de complejidad, tendrán acceso al módulo de autorizaciones con el rol de radicador para aprobación de dichas solicitudes por parte del nodo de referencia del área de influencia.
- Realizar seguimiento y reporte de evolución de pacientes aceptados de nivel nacional.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL HOSPITAL CENTRAL:

La referencia y contrarreferencia del HOCEN funcionará como un nodo del asegurador, en consecuencia, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El horario de funcionamiento será de 24 horas.
- Contará con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El Hospital Central deberá contar con un responsable de referencia médico general que cumpla la función de aceptar pacientes y coordinar traslados urgentes de ambulancias propias o contratadas durante las 24 horas.
- Recibir solicitudes de Referencia Nacional para remisiones de consultas, hospitalizaciones, procedimientos y casos especiales de acuerdo a la pertinencia médica, capacidad científica y técnica del hospital con relación a la solicitud.
- Tener a disposición una línea telefónica, número celular institucional, Sistemas de Información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- Hacer seguimiento a la contrarremisión de pacientes en conjunto con el médico concurrente hacia las Regionales a través del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, según la pertinencia médica.
- Disponer del censo diario de capacidad instalada, y oferta disponible en los diferentes servicios (camas de hospitalización según especialidad, Unidad de Cuidados Intensivos adulto, pediátrica, neonatal, camas de observación de urgencia adultos y pediátrica).
- Recepcionar las solicitudes de procedimientos y atenciones presentadas a través del Grupo Redes Integrales Servicios de Salud de acuerdo a su nivel de competencia y capacidad técnica y científica.
- Monitorear y analizar la oferta y demanda de servicios propios con el fin de generar estrategias que permitan optimizar y mejorar la oferta de servicios de salud.

DISPOSICIONES FINALES:

- El uso del módulo Autorizador en SISAP Web, es obligatorio para todos los procesos de Referencia Contrarreferencia del SSPN, incluso cuando se active el plan de contingencia, para el cual se utilizarán los anexos técnicos del Decreto No. 4747 del 7 de diciembre de 2007, así:
  - -Informe de la atención inicial de urgencias, anexo técnico No. 3.
  - -Solicitud de autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 4.
  - -Autorización de servicios de salud, anexo técnico No 5.
  - -Formato negación de servicios de salud y/o medicamentos.
- Una vez superado el plan de contingencia; se deberá transcribir al Módulo de Autorizaciones las acciones generadas, dejando respectivas anotaciones.
- A partir de la fecha, las ambulancias, vehículos asistenciales de Hospital en Casa (HOCAS), del Grupo Salud Operacional (GUSOP) y Programa Médico Domiciliario (POMED) dependerán de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central para uso estricto asistencial.
- Los conductores y tripulantes de las ambulancias deberán cumplir con el perfil asistencial requerido y pertenecer a las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Hospital Central.
- Las Regionales de Aseguramiento en Salud, autorizarán a través de referencia y contrarreferencia las consultas y procedimientos de III y IV nivel de complejidad requeridos para emitir conceptos médicos que permitan definir la situación medico laboral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Finalmente, corresponde al Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, realizar la difusión y acompañamiento técnico del presente instructivo a las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Hospital Central.

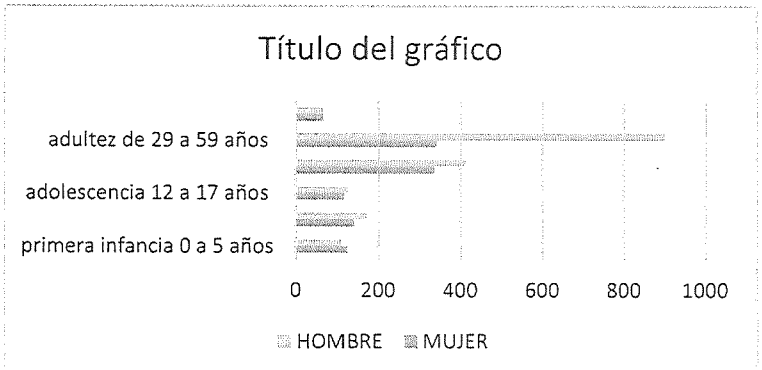
Con el presente documento se deroga el Instructivo 016 SUDIR-AGESA-70 del 15 de junio de 2012 *"Seguimiento y Control a la Matriz de Prestación de Servicios en Salud"*

En el Departamento del Putumayo, el MÉDICO GENERAL, tendrá injerencia y realizará seguimiento a las actividades que lideren los médicos líderes de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud, si como asesorara los casos que sean solicitados con el fin de una solución oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.

POBLACION OBJETO

Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2, corresponde la prestación de los servicios a las Unidades Prestadoras de Salud, entre ellas Putumayo:

REGION	USP	GENERO	USUARIOS	TOTAL, GENERAL
REGION 2	4. PUTUMAYO	F	1136	1136
REGION 2	4. PUTUMAYO	M	1792	1792



"De acuerdo a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad" con la cual se establecen las necesidades del personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se determinó el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo (DEPUY) de la Dirección de Sanidad, así:

Por lo tanto, se requiere contratar un ***MEDICO GENERAL****, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental del direccionamiento de la unidades, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional, realizar asistencia al Profesional y demás actividades que el programa requiera, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta), por ende, mediante comunicado No GS-2025-101610-DISAN del primero de diciembre del 2025 autorizo las cargas así*

Unidad Prestadora de Servicio de Putumayo (DEPUY)							
Unidad Prestadora de Servicio de Putumayo	Grado y/o Código	Profesión	Perfil Requerido	Planta Actual		Perfil Faltante	Código Plaza
					No		
Grupo Subred Integral Servicios de Salud (GRUR) (Equipo de Referencia y Contrareferencia)	MES118	Médico Especialista en auditoría en Calidad	1			1	DEPUY0005
	MGE4	Medico General	1			1	DEPUY0006
	SI	Técnico en Atención Prehospitalaria	1	1			
	PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	TS_27	Técnico Auxiliar de Enfermería	1		1		

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad señalados en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, bajo el precepto **que la salud es un derecho autónomo e irrenunciable** en lo individual y en lo colectivo, comprendiendo el acceso a servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, como servicio público esencial obligatorio, debiéndose resaltar que la Ley estatutaria Nro. 1751 del 16 de febrero de 2015 trae consigo un conjunto de principios entre los cuales está el de Continuidad el cual expresa:

"*Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*".

Por lo tanto, se requiere contratar un MEDICO GENERAL, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental del direccionamiento de la unidades, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional, realizar asistencia al Profesional y demás actividades que el programa requiera, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la prestación del servicio de salud por un bien en la red propia y la red externa, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con el conocimiento y practica como **MEDICO GENERAL**, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

Oportunidad: El proceso de contratación de prestación de servicios del cual refiere el citado estudio previo deberá iniciar para el mes de **NOVIEMBRE** de la presente vigencia, toda vez que verificando el plan anual de adquisiciones se proyectó la necesidad para esta fecha.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Área Sanidad Putumayo – HERAN DAVID BURBANO	85-7-20039-26 27/05/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	PN RASES N° 2 CD 020 2026	Se resalta su buena disposición en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En aras de cumplir con los requerimientos solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. - Unidad Prestadora de salud Putumayo - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para el Especialista en Gerencia de Servicios de Salud se establece el proceso de selección con modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, que expresa:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos (...)"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

SentenciaT-286A/12"PRINCIPIO DECONTINUIDADEN ELSERVICIO DESALUD- Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.

Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio

confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia."

Sentencia T-188/13 "DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: **a)** Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento**; b)** Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; **c)** Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; **d)** Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido esta entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; **e)** Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad."

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SUJ-025-CE-S2-2021/Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Sentencia de unificación por importancia jurídica

PRIMERO: Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

En base a la Unificación del término de interrupción o solución de continuidad, En ese sentido, la Sala considera adecuado establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios, sin que este, se constituya una camisa de fuerza para el juez contencioso.

Por tal motivo encontramos la siguiente regla, cuando las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurran todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades están descritas en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

De igual forma, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para efectos de contratar el profesional requerido, se solicitará la siguiente documentación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN
	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA Y/O EXTRAJERIA
	DOCUMENTO QUE AUTORICE LABORAR EN EL PAIS (PARA EXTRANJEROS)
	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (hombres)
	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA DESCARGADO PAGINA SIGEP ACTUALIZADA
	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DESCARGADO PAGINA SIGEP ACTUALIZADA
	INSCRIPCION SECRETARIA DE SALUD (RETHUS) **(CUANDO APLIQUE)**
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTE, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RMC)
	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	CERTIFICADO RESPONSABLES FISCALES CONTRALORIA VIGENTE
	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PENSION
	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA VIGENTE
	FORMATO INFORMACION A TERCEROS – FORMULARIO RASES2
	ESTUDIO DE CONFIABILIDAD **(Vigencia 2 años) – FORMULARIO RASES2-**
	FOTOCOPIA DIPLOMA Y ACTA DE BACHILLER
	FOTOCOPIA DIPLOMA Y ACTA DE GRADO PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO
	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
	CERTIFICADO VACUNAS VIGENTE INCLUIDO HEPATITIS B Y COVID
	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
	CURSO DE HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD (Vigencia 2 años)
	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con la **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", se requiere:

- Título Universitario: Médico general
- Experiencia Laboral: no requiere

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título profesional como Médico General.

4.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con la **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", se establece **Experiencia Laboral: no requiere.**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*, se establece **Experiencia Laboral: no requiere.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con la **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*, NO se aplica una evaluación económica debido a que la UPRES-DEPUY dispone de la resolución en cita donde se fijan los honorarios mensuales a los profesionales establecidos por la Dirección de Sanidad.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales como Médico General para el Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Regional de Aseguramiento en Salud Nro.2 - Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se llevará a cabo en las instalaciones ubicada en la Calle 8 Carrera 9 Esquina del municipio de Mocoa y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*, resolvió fijar en su artículo cuarto los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional a nivel país y, de igual forma, las horas para la Prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será por **ciento setenta y tres (173) días distribuidos así cincuenta y uno (51) días vigencia 2026 y ciento veintidós (122) días vigencia 2027** con fecha inicial el **10 de noviembre de 2026** y fecha final **02 de mayo de 2027.**

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a pagar al contratista el valor que resulte del contrato que se celebre, mediante pagos mensuales vencidos, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.315.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente proporcional por fracciones de mes según el caso, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los honorarios corresponden exclusivamente a los servicios efectivamente prestados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, los cuales deberán ejecutarse durante un tiempo no inferior a cuatro (4) horas diarias, veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, de conformidad con las obligaciones asumidas en el contrato.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la radicación completa, correcta y debidamente aprobada de los documentos exigidos, a saber: factura electrónica y/o documento equivalente (cuenta de cobro), planilla y soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), certificación de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, así como los documentos expedidos por el supervisor del contrato, consistentes en la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) y el Formato de Certificación de Cumplimiento. Para tal efecto, se tendrá en cuenta que la fecha de radicación deberá corresponder a la fecha de iniciación del contrato.

Los documentos deberán ser presentados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, en la ventanilla de radicación de cuentas médicas, con el fin de que se asigne la correspondiente PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO – TRÁMITE DE CUENTAS.

Así mismo, para la radicación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá aportar copia del acuerdo de voluntades, carta de iniciación del contrato, Registro Único Tributario (RUT) actualizado y el soporte de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que los documentos anteriormente relacionados no sean presentados dentro del plazo establecido, o sean devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debido a inconsistencias, tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento de los formatos establecidos para la vigencia 2026, la Entidad notificará al contratista para que, dentro del término correspondiente, subsane las observaciones formuladas, con el fin de que pueda ser incorporado en los pagos programados dentro de la Programación Anual de Caja (PAC) aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no subsanarse oportunamente dichas inconsistencias, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 procederá a efectuar el pago en el mes siguiente al inicialmente programado en el PAC aprobado. No obstante, la programación del PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección de Sanidad, no constituirá impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la señora Patrullero MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO Responsable Archivo de la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.2 - Unidad Prestadora de Salud Putumayo, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa para la vinculación de un profesional, se concluye que no es obligatorio exigir garantías en la etapa precontractual, según lo previsto en la normativa vigente.

Por lo anterior, y en armonía con los principios de eficiencia, economía y proporcionalidad, la entidad no requerirá la constitución de garantías en esta etapa, dado que el proceso se enmarca dentro de una modalidad exceptuada de tal obligación por el Decreto 1082 de 2015, además, el riesgo de incumplimiento es bajo, no se afecta el patrimonio público mediante entrega de anticipos, bienes o recursos, y la actividad es personal e intelectual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir riesgos en la ejecución del contrato, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato y calidad del servicio, que se preste en la ejecución del contrato, para ello, se anexa en el presente estudio previo la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

La póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (**PARA PERSONAL ASISTENCIAL**) el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - Regional de Aseguramiento en Salud Nro.2 - Unidad Prestadora de Salud Putumayo - por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo), y por un término igual a la ejecución del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

La distribución del riesgo, se realiza en cumplimiento al artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. (Se anexa en el presente estudio previo).

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 de 2001 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en aras de brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los

subsistemas para la prestación de los servicios de Salud , que en su artículo Nro.2 Alcance – establece que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de **promoción, prevención**, **protección, recuperación y rehabilitación**, entendiéndose como **atención integral** las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

Además de lo anterior se requiere dar cumplimiento a los establecido en la Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud en cumplimiento al Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS).

Generar la autorización de los servicios de hospitalización y los procedimientos derivados de la autorización de la atención inicial de urgencias realizadas en el nivel central, liderar los trámites ante el Comité Técnico Científico de nivel central, como líder o referente de Putumayo, el **MEDICO GENERAL**, tendrá injerencia y realizará seguimiento a las actividades relacionadas con la referencia y contrarreferencia, así como del Comité Técnico Científico.

NÚMERO DE USUARIOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

REGION	USP	GENERO	USUARIOS	TOTAL, GENERAL
REGION 2	4. PUTUMAYO	F	1136	1136
REGION 2	4. PUTUMAYO	M	1792	1792

Fuente: Base FTP/ reportes Sisap/ usuarios/2025/enero

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Este sector exclusivamente es de prestadores de servicios de salud, los cuales específicamente corresponden a trabajadores independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la RASES2-UPRES DEPUY; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de técnicos en esta área debido a que rotan dentro de todas las IPS de los 13 municipios que conforman el Departamento del Putumayo, motivo por el cual, su oferta no es muy amplia, y de acuerdo a la disponibilidad autorizada por adecuación de volumen, se dispone de 04 horas día para contratar profesionales de la salud para el servicio como médico general, teniendo en cuenta, que dentro de la planta no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

Además, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en esta área debido a que es una actividad de control que requiere de un examen continuo y especifico de las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de servicios de salud contratados, no contratados y propios, a los usuarios del Subsistema del Salud de la Policía Nacional, por consiguiente se dispone de 04 horas día para contratar profesional para el servicio de referencia y contrarreferencia, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

Lo anterior, con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como los servicios de un médico especialista III, Auditor en salud y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal de planta ni uniformado suficiente, con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo se requiere una persona natural con

formación académica en postgrado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos, moneda por la cual se presentará la oferta y celebración del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP II toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico no será tenido en cuenta teniendo en cuenta que los honorarios se cancelaran acorde a la **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico no será tenido en cuenta teniendo en cuenta que los honorarios se cancelaran acorde a la **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, NO existen precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", por ende los honorarios del MEDICO GENERAL serán por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.315.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** mensuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios del valor estimado, toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", en el cual registra para MEDICO GENERAL la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.315.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, mensuales.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios que se cancelan al Médico general, de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", en la cual registra para MEDICO GENERAL la suma de **$ 3.315.300,00 mensuales,** y que el plazo de ejecución es de **ciento setenta y tres (173) días distribuidos así cincuenta y uno (51) días vigencia 2026 y ciento veintidós (122) días vigencia 2027,** en consecuencia el valor total es de **$ 19.118.230,00.**

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2026	02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	RASES2-UPRES DEPUY	MEDICO GENERAL	16	51 días	$ 110.510	$ 5.636.010,00
VIG 2027	02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	RASES2-UPRES DEPUY	MEDICO GENERAL	16	122 días	$ 110.510	$ 13.482.220,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 19.118.230,00

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

Patrullero **MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO**
Estructurador estudio previo
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO**

Aplica	**Anexos**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica	Anexos
☒	Formato revisión estudio previo
☒	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☒	Hoja de Vida Función Pública SIGEP II Actualizada
☒	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
☒	Hoja de vida función pública
☒	Declaración de bienes y rentas SIGEP II Actualizada
☒	Certificado de tribunal de ética medica
☒	Inscripción Secretaria de Salud (RETHUS)
☒	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
☒	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
☒	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
☒	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
☒	Certificado Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales
☒	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☒	Constancia de afiliación a fondo de pensión
☒	Certificación bancaria de cuenta vigente
☒	Estudio de confiabilidad y credibilidad
☒	Formato información a terceros
☒	Fotocopia diploma bachiller
☒	Fotocopia acta de grado bachiller
☒	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
☒	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
☒	Fotocopia Tarjeta Profesional o su Equivalente Según Nivel Académico
☒	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial y COVID-19
☒	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
☒	Examen médico ocupacional.
☒	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros.
☒	Constancia inscripción en SECOP II
☒	Nota interna autorizado ordenador del gasto
☒	Solicitud al Ordenador de Gasto Concepto Continuidad Profesional (Profesional antiguo)
☒	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura
☒	Curso Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual (Vigencia 2 años)
☒	Curso de humanización en servicios de salud (Vigencia 2 años)
☒	Constancia de la oficina de talento humano
☒	Constancia de idoneidad y experiencia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios universitarios para liderar las actividades de la dependencia) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO**".

Así mismo, se adjunta el comunicado oficial **GS-2026-011601-DISAN de fecha 13/02/2026**, el cual determina la necesidad de contratar al profesional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

2602242024

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Señor Intendente
OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud Putumayo
Calle 8 Carrera 9 Esquina
Mocoa

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-007261-DEPUY y GS-2026-008258-DEPUY más correo electrónico con proyección de necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir al señor intendente, la proyección de necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Putumayo, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 027 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio	Perfil requerido	Codigo	Total requerido en horas/día	Total Planta asistencial en horas día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Comando Putumayo	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	380
ESPRI Comando Putumayo	Medicina General	Médico General	MGE	16	0	0	16	380
ESPRI Comando Putumayo	Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Putumayo	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Putumayo	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Putumayo	Enfermería (procedimientos menores)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Putumayo	Otras Consultas Generales - Trabaj Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Putumayo	Transporte Asistencial Básico	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
UPRES Putumayo	Enfermería- Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	8	0	0
UPRES Putumayo	Odontología General - Extramural	Odontólogo General	OGE	8	0	8	0	0
UPRES Putumayo	Enfermería- Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

GS-2026-011601-DISAN

UPRES Putumayo	Medicina General - Extramural	Médico General	MGE	8	0	8	0	0
UPRES Putumayo ESPR Comando Putumayo	Psicología- Extramural Psicología- Intramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Putumayo para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio: la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Putumayo determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo que la constancia de necesidades del personal asistencial No 027 -0- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2026-007261-DEPUY y GS-2026-008258-DEPUY firmado por el señor capitán Victor Javier Diaz Casagua jefe unidad prestadora de salud Putumayo más correo electrónico depuy.upres-gsa@policia.gov.co de fecha 30-01-2026 con proyección de necesidades de personal asistencial 2026 con archivos adjuntos EXCEL, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

Elaborado Metodológicamente por: Intendente Oscar Luis Sabalza Martinez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo

Subintendente Johanna Lucia Ardila Quijano
Jefe Grupo Prestador Atenciones en Salud

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
13/02/2026 2:59:34 p. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO GENERAL **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".*	**Título universitario:** Médico General **Experiencia Laboral:** no requiere *Resolución 095 del 02/03/2026 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".*

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No	Denominación	Horas Prestación De Servicios			Honorario Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Medico General	4	22	95	$ 3.315.300,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
1. Cumplir con el objeto contractual 2. Prestar sus servicios profesionales como Médico General, para el desarrollo de actividades requerida por los servicios. 3. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en la RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. Fundamentalmente en los artículos ARTÍCULO 3.- CARACTERÍSTICAS DE LA HISTORIA CLÍNICA define: "Racionalidad científica: Para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realizó en la investigación de las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTÍCULO 5.- GENERALIDADES. "La Historia Clínica debe diligenciarse en forma clara, legible" y en cumplimiento exigencias legales y éticas establecidas en el INSTRUCTIVO 014 del 5 de abril del 2016, en su numeral 4 RESPONSABILIDADES PERSONAL MEDICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. 4. Realizar el diligenciamiento en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio. 5. Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes. En caso de encontrar novedades realizar coordinaciones con el Área de validación de derechos de la unidad. 6. Tener claridad y conocimiento sobre portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2.	4	22	95

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
7. Realizar la remisión y traslado de pacientes hospitalizados en el Establecimiento de Sanidad Policial a la red externa, en caso de emergencia funcional o no disponibilidad de la especialidad para realizar procedimientos de III o IV nivel. **8.** Coordinar el traslado de pacientes en ambulancia de acuerdo a la complejidad requerida. **9.** Consolidar las novedades relacionadas con el portafolio de servicios y prestación de servicio de Salud. **10.** Tendrá en cuenta que las solicitudes recepcionadas en referencia contrarreferencia y autorizaciones se clasifican en: - **Ordinarias:** Aquella solicitud usual o cotidiana, que no tienen prioridad médica o jurídica. Plazo máximo de 24 a 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. - **Prioritarias:** Aquellas solicitudes que requieren una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitados con celeridad para dar oportunidad en la atención. Plazo máximo de 6 a 12 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. - **Urgentes:** Aquellas solicitudes que requieren una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitados con urgencia para dar oportunidad en la atención. Plazo máximo de 1 a 6 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. - **De cumplimiento**: Aquella solicitud que corresponde a un requerimiento jurídico o de los diferentes entes de control (Contraloría-Supersalud - Fiscalía), dentro de este tipo de solicitudes se encuentran las solicitudes para atender derechos de petición, tutelas, desacatos de tutela, quejas entre otras. Plazo máximo 6 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. o según lo requiera el cumplimiento. Por lo cual realizará la gestión correspondiente de acuerdo al lineamiento del instructivo 018 de 2015. **11.** Las autorizaciones que vàn dirigidas hacia red externa no contratada o denominadas internamente SIN RESPALDO PRESUPUESTAL deben contar con auditoria de pertinencia y visto bueno del auditor para continuar su gestión y poder ser autorizadas. **12.** Gestionará las solicitudes de medicamentos, procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que se encuentren fuera del manual de medicamentos y del plan de servicios de la Policía Nacional (Acuerdo 080/2022- Acuerdo 002/2001) o los demás que a su vez la deroguen referencia contrarreferencia y autorizaciones de la UPRES Putumayo articulando los Médicos Generales referentes para cada Unidad Prestadora de Salud, monitoreando las solicitudes ante el EIPS y realizará el proceso siguiendo la normatividad vigente Resolución 057 de 2014 "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" Resolución No. 356 del 18 de septiembre de 2023 "por la cual se actualiza el Comité Técnico			

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" o las demás que a su vez la deroguen. **13.** Consolidara, analizara y emitirá informes sobre la gestión del Comité EIPS nivel central en cuanto a los tiempos de respuesta a los usuarios, con el fin de contribuir a la normalización del proceso de acuerdo a los lineamientos internos. **14.** Actualizara constantemente los usuarios de acceso a los sistemas de acuerdo al proceso liderado. **15.** Asistirá y participará de los comités de la Subred integral de Servicios en Salud y los demás que le sean citados por parte de la Dirección de Sanidad o Regional de Aseguramiento en Salud No 2. **16.** Ubicará los pacientes en la red externa contratada en los casos de pacientes en urgencias y hospitalizados a otra Institución para la prestación de servicios, realizar procedimientos, exámenes entre otros en caso de requerirse. **17.** Verificara la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes para autorización de servicio externo generadas por Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la UPRES-DEPUY caso de requerirse. **18.** Brindará al personal médico de la red propia la información que requiera para que diligencie el formato de Contrarreferencia de la historia clínica del sistema de información en POLICIA NACIONAL utilizado para tal fin, en el módulo de órdenes médicas, registrando en la pestaña de indicaciones que servicios necesita el paciente según pertinencia médica. **19.** Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través del módulo de autorizaciones con auditoria concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarremitir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor. **20.** El uso del módulo autorizador en SISAP Web, es obligatorio para todos los procesos de Referencia Contrarreferencia del SSPN, incluso cuando se active el plan de contingencia, para el cual se utilizarán los anexos técnicos del Decreto No. 4747 del 7 de diciembre de 2007, así: ❖ Informe de la atención inicial de urgencias, anexo técnico No. 3. ❖ Solicitud de autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 4. ❖ Autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 5. ❖ Formato negación de servicios de salud y/o medicamentos. **21.** Para la referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar la prestación del servicio solicitado, la cabecera de región deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas cabezas de región para coordinar la atención del paciente. **22.** Realizar seguimiento y ejecución a las Rutas Integrales de Atención en Salud enmarcadas en la Resolución 0144 que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud MATIS. **23.** Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.			

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
24. Mantener contacto directo con el paciente y su familia asegurando que estén informados sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen y los que se le tienen que aplicar en casa. **25.** Velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racionalización de los disponibles y demás bienes a su cargo. **26.** Optimizar los recursos medico asistenciales de la institución y a la vez garantizar una oportuna atención a los usuarios del SSPN, teniendo en cuenta la el Instructivo 021 del 08/06/2016 "por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios puertas de entrada y ordenes de servicio en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional". **27.** Participar de forma activa en los comités de ley. **28.** Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado. **29.** Realizar informe de actividades de manera periódica al jefe inmediato y supervisor sobre el desarrollo de sus actividades. **30.** Velar por el buen funcionamiento de los equipos biomédicos, equipos tecnológicos, materiales y suministros asignados por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2-Unidad Prestadora de Salud Putumayo. **31.** Apoyar las actividades en salud, relacionados con la promoción de la salud, la prevención del riesgo general, ocupacional y operacional, con énfasis en el autocuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención en Salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **32.** Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la Organización. **33.** Asistir a comités administrativos. **34.** Cinco (5) días antes de la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **35.** Realizar el proceso de archivo de gestión dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación generada y puesta a su cargo. Es de anotar que se debe organizar por año la documentación en físico, en caso de entrega del proceso se debe entregar el archivo organizado y cumplimiento con la ley general de archivo. **36.** Archivar y conservar las actas y planillas de todas las actividades realizadas en las diferentes intervenciones y actividades. **37.** Informar oportunamente al supervisor inmediato, cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades. **38.** Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. **39.** Responder por la seguridad, conservación y aseo de los equipos asignados. **40.** Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 4 horas diarias por un tiempo no inferior a 22 horas semanales y 95 al mes, según *Resolución 095 del 02/03/2026 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación*			

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad". **41.** Entregar macroagenda debidamente diligenciada los 23 de cada mes al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, por un término de 60 días. **42.** Presentar la cuenta de cobro correspondiente al mes causado, anexando la planilla de pago de los aportes al sistema general de seguridad social con copia del desprendible de pago. **43.** Generar la extensión de los servicios Hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la internación de los pacientes regionalizados en su área de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto780 de 2016, Resolución 2335 de 2023 y las normas que la modifiquen, amplíen o anulen **44.** El personal responsable de Referencia, Contrarreferencia brindará la información concerniente a las gestiones operativas de la unidad para que los asesores jurídicos emitan las respectivas respuestas. **45.** Las demás funciones que le sean asignadas por parte del ordendor del gasto y/o por el responsable del servicio de referencia de la unidad, que sean afines de acuerdo a su perfil profesional			

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

Patrullero **MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO**
Estructurador estudio previo
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Neiva, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E), hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor HERNAN DAVID BURBANO CERON identificado con la cedula de ciudadanía 1.214.718.402 de Medellín Antioquia y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional Medico General, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato teniendo en cuenta lo estipulado en la **Resolución 095 del 02/03/2026** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa para la vinculación de un profesional, se concluye que no es obligatorio exigir garantías en la etapa precontractual, según lo previsto en la normativa vigente.

Por lo anterior, y en armonía con los principios de eficiencia, economía y proporcionalidad, la entidad no requerirá la constitución de garantías en esta etapa, dado que el proceso se enmarca dentro de una modalidad exceptuada de tal obligación por el Decreto 1082 de 2015, además, el riesgo de incumplimiento es bajo, no se afecta el patrimonio público mediante entrega de anticipos, bienes o recursos, y la actividad es personal e intelectual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO LAS PRORROGAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MAS Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO LAS PRORROGAS. Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO LAS PRORROGAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO PRORROGAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	terminación ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES	DENTRO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA HOJA DE VIDA	1	1	2	BAJO	NO	TALENTO HUMANO RASES2	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES.	ETAPA PRECONTRACTUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	riesgos derivados DE LA deficiente Y mala calidad de los medicamentos que perjudiquen la salud de LOS USUARIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	TALENTO HUMANO RASES2	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES.	TIEMPOS DE EVALUACION

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

14. Ejercer su profesión con moral y ética.

15. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO requiera en los plazos determinados.

17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

20. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

22. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

23. El contratista asistirá a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuela de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones personales.

24. Informar oportunamente a referencia y contrarreferencia DISAN del Grupo Red de Servicios los problemas y dificultades existentes para el adecuado funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

25. Evaluar y determinar la suficiencia de la red, determinando y verificando cada contrato y acuerdo de voluntades pactado con cada entidad, sea red propia o red contratada primaria o complementaria

26. Establecer y determinar la red prestadora local, a la cual el paciente tiene acceso según regionalización y los contratos establecidos para la prestación del servicio de acuerdo a su nivel de atención.

27. Generará la asesoría sobre respuestas a solicitudes jurídicas (derechos de petición, tutelas) y quejas de la supersalud. (Deberá llevar relación en Excel, realizará los conceptos médicos correspondientes de los casos en que se requiera

28. El contratista deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que sea inherentes a su profesión y especialidad.

29. Cumplir con lo estipulado en la Directiva Administrativa DAP Nro 003 DIPON-DITAH DEL 10-03-2023 de mayo de 2019 ***"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD OABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA***", y las normas que la modifiquen, amplíen o anulen.

30. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del contrato de prestación de servicios.

31. Dar cumplimiento al Comité Regional de Reembolsos bajo Resolución 002 del 2024 "*Por la cual se regula el funcionamiento del Comité Central de Reembolsos y los Comités Regionales de Reembolsos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional*"

32. Realizar informes al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, involucrando las actividades ejecutadas, el impacto de las mismas y su retroalimentación, estableciendo las acciones de mejora a que haya lugar

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y/o demás actividades que, tengan conexión con la naturaleza del cargo a desempañar, las cuales pueden ser solicitadas por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o el Supervisor del Contrato.

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.**

El(los) suscrito(s) a saber: HERNAN DAVID BURBANO CERON domiciliado en Vereda las Planadas, identificado con CC 1.214.718.402 de Medellín Antioquia, quien obra en calidad de persona natural, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Nombre Representante Legal: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Dirección: Vereda las Planadas
Teléfono: **3216482097**
Email: **davidcb0607@gmail.com**

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO**

El(los) suscrito(s) a saber: HERNAN DAVID BURBANO CERON domiciliado en la Vereda las Planadas, identificado con CC 1.214.718.402 de Medellín Antioquia, quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*,considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Nombre Representante Legal: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Dirección: Vereda las Planadas
Teléfono: **3216482097**
Email: **davidcb0607@gmail.com**

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.**

El (los) suscrito(s) a saber HERNAN DAVID BURBANO CERON domiciliado en la Vereda las Planadas , identificado con CC 1.214.718.402 de Medellín Antioquia, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Nombre Representante Legal: HERNAN DAVID BURBANO CERON
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.214.718.402 de Medellín Antioquia
Dirección: Vereda las Planadas
Teléfono: **3216482097** Email: **davidcb0607@gmail.com**

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 5/11/2026

CERTIFICADO No. 481

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEPUY	Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	80161500	02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO MÉDICO GENERAL Médico General-4 Putumayo Referencia (MGE4-DEPUY0006)	$110.510,00	-	-	51	$ 5.636.010,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-090227-DEPUY del 05 de noviembe de 2026, firmado por el señor PT MARIA YAKELINE GARCIA estructurador de estudio previo prestación de servicios profesionales como médico general para el grupo subred integral de servicios de salud regional de aseguramiento en Salud No 2-Unidad Prestadora de Salud Putumayo inicia: **10/11/2026** y final **02/05/2027**. Mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08/10/2026 aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se autoriza el valor de **$13.482.220,00** correspondiente a vigencia futura 2027.										51	$ 5.636.010,00		

No. SISCO **PR-REGI2-0187-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 5.636.010,00

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____



GRADO	: CPS 04
APELLIDOS Y NOMBRES	: HERNAN DAVID BURBANO CERON
CC	: 1.124.718.402 de Medellin Antioquia
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: Médico General

Mocoa, 25 Octubre de 2026

SEÑORA MAYOR
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
CARRERA 22 SUR N
Neiva – Huila

Respetado Coronel

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Putumayo mis servicios como Medico General, soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,



HERNAN DAVID BURBANO CERON
MEDICO GENERAL
CC 1.214.718.402 de Medellin – Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.214.718.402

BURBANO CERON
APELLIDOS

HERNAN DAVID
NOMBRES

FIRMA





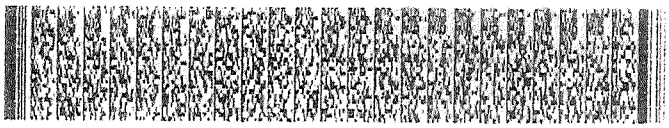
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1993
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A0000[illegible] 0047[illegible] [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1214718402



NOMBRES: HERNAN DAVID

APELLIDOS: BURBANO CERON

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/01/2019

DISTRITO MILITAR: 062

P2150546

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BURBANO	CERON	HERNAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1214718402	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1214718402 D.M. 62

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 06 AÑO 1993	vereda las plandas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	CAQUETÁ	MUNICIPIO	MOCOA		
MUNICIPIO	FLORENCIA	TELÉFONO	3216482097	EMAIL	davidcb0607@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	2019	1214718402

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		SOPORTE VITAL BASICO DE VIDA SVBV (RCP BASICO)	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	48	X		SORPORTE VITAL AVANZADO ACLS	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ATENCION ESPECIAL A POBLACION CON DISCAPACIDAD	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		TOMA DE CITOLOGIA CERVICO	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ANTICONCEPCIÓN HORMONAL CON ÉNFASIS EN IMPLANTE	02	2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ATENCION INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	02	2024
Salud Ser R&j S.A.S	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		GESTION DEL DUELO	02	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	06	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 85121600 - MEDICO	DEPENDENCIA: AREA SANIDAD POLICIA NACIONAL						DIRECCIÓN: CALLE 8 carera 8 esquina					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: POSMEDICAL			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL	DEPENDENCIA: UNIDAD RENAL						DIRECCIÓN: CARRERA 8 15 30 Barrio Jardin Mocoa - Putumayo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ - MOCOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3167825970	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO EQUIPO BASICO DE SALUD	*DEPENDENCIA* MEDICO GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 14N 7 26 avenida san francisco					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4295570	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	08	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL CONSULTAEXTERNA	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 8 8 carrara 8 calle 8, esquina.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS PROSVISALUD DE VILLAGARZON			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* VILLAGARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186156525	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL	*DEPENDENCIA* MEDICO GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 6 7 109 barrio progreso					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* VILLAGARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222946978	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERA	*DEPENDENCIA* MEDICO GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 7 48 Barrio obero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAFAEL TOVAR POVEDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* CURILLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4302060	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO RURAL - GENERAL	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO						*DIRECCIÓN* CALLE 4 7 0 Calle 4 carrera 7					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se revisa expedición de hoja de Vida SIGEP II por parte del profesor José Cupas Tuen..

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

06/11/26 Neiva

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-03-09 12:04

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNAN	DAVID	BURBANO	CERON

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1214718402

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$12.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Resultado General - 2026-10-19 - 6:56:42 PM

Tipo Identificación	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1214718402	HERNAN	DAVID	BURBANO	CERON	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constato que el (la) señor(a) HERNAN DAVID BURBANO CERON identificado(a) con CC 1214718402 registra la siguiente información:

2026-10-19 - 6:56:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio vigencia Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2021-09-08	90946	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestador	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|CAQUETÁ|CURILLO	2019-09-10	2020-09-09	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C121471840200354850
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **HERNAN DAVID BURBANO CERON**, identificado(a) con C.C. No. 1214718402 y T.P. o R.M. No. 1214718402 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el lunes 19 octubre 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:59:41 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1214718402**
Apellidos y Nombres: **BURBANO CERON HERNAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 07:00:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1214718402** y Nombre: **HERNAN DAVID BURBANO CERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149872401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305047544

PIB
19:01:35

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DAVID BURBANO CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1214718402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 19:04:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1214718402
Código de Verificación	121471840226101919045 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:06:29 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1214718402,** Apellidos y Nombres **BURBANO CERON HERNAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Policia nacional**, con NIT **900968320-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1214718402 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 07:07 PM

Código Verificación: **3QHGCLTYZ4**

Válida hasta: **20/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) HERNAN DAVID BURBANO CERON identificado(a) con CC 1214718402 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/06/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS-MOCOA**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

HERNAN DAVID BURBANO CERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.214.718.402**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 19 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que HERNAN DAVID BURBANO CERON identificado(a) con CC 1214718402, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00181326786	2012-03-23	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal		1.11 Persona Natural Extranjera	
1.2 Departamento		1.12 Persona Natural Nacional	X
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera		1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	
1.5 Establecimiento Público Nacional		1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6 Gobierno Extranjero		1.16 Regional sin NIT Especial	
1.7 Municipio		1.17 Resguardo	
1.8 Otra Pública Departamental		1.18 Sociedad de Economía Mixta	
1.9 Otra Pública Municipal		1.19 Universidad Pública	
1.10 Otro Beneficiario		1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	X	2.4 Otro Tipo de Documento	
2.2 Cédula de Extranjería		2.5 Pasaporte	
2.3 Número de Identificación Tributaria		2.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO 1 2 1 4 7 1 8 4 0 - 2

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente		3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro		3.6 Régimen Común	X
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor		3.7 Régimen Simplificado	
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor			

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

5.PAÍS Colombia

6.CIUDAD Mocoa

7.TELÉFONO Y FAX 3216482097

8.DIRECCIÓN Vereda las planadas

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA: Bancolombia

2.NUMERO DE LA CUENTA: 0 0 1 6 1 3 2 6 7 8 6

3.CLASE DE CUENTA — CORRIENTE [ ] AHORROS [X]

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Mocoa - Putumayo, 25 de Octubre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Putumayo
Sanidad Policía Nacional
Calle 8 Carrera 8 B/Centro

Yo Hernán David Burbano Cerón identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.214.718.402 de Medellin – Antioquia, certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2026.

Firma: _____
Cédula: 1214718402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Putumayo

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: _____
Hora:_____

Lugar de toma del consentimiento: _____

Yo: Hernan David Barbaro Ceron

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1214718402 de Medellin

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma _____
Cédula 1214718402

Acta Individual de Graduación

Institución Educativa PIO XII

Mocoa – Putumayo

DUPLICADO

Inscripción S. E. ACTA No. 022 F 022
DANE No. 186001000175

En la ciudad de Mocoa Putumayo a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2010, en la Dirección del INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII de Mocoa Putumayo, aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, Según Decreto No. 0605 del 6 de Diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

HERNAN DAVID BURBANO CERON

T. I. No. 93060700247 de Mocoa – Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 090 del 27 de Noviembre de 2010, la cual consta de 195 estudiantes que comienza con el nombre de ADELAYDA ALEJANDRA CORONEL MORA y termina con el nombre de ZAIRA MARGARITA CAJIAO CONCHA.

Firmada por el Esp. JAMES NOLBERTO MEZA SEVILLANO (Rector).

Esp. James Nolberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.870 de Mocoa (P)
Rector

Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

DUPLICADO

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Hernán David Burbano Cerón

T. I. No. 930607-00247de Mocoa – Putumayo

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Mocoa Putumayo, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2010

INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII Ciencia y Progreso MOCOA - PUTUMAYO

Esp. James Norberto Meza Sevillano
Rector

Libro de Registro No. 1 Anotado al Folio No. 363

Fecha expedición Duplicado, a los Catorce (14) días del mes de Junio de 2022

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

HERNÁN DAVID BURBANO CERÓN

Identificado con cédula de ciudadanía 1214718402

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

MÉDICO Y CIRUJANO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 19 de junio de 2019.
Libro 91 Folio 49-577 del 19 de junio de 2019

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, dirigirse a www.udea.edu.co Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: R-1214718402, o escanee el código QR.

Universidad de Antioquia
CC-BY-NC-ND 2.5 CO 2022

Inscripción S. E. ACTA No. 022 F 022
DANE No. 186001000175

En la ciudad de Mocoa Putumayo a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2010, en la Dirección del INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII de Mocoa Putumayo, aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, Según Decreto No. 0605 del 6 de Diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Titulo de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

HERNAN DAVID BURBANO CERON

T. I. No. 93060700247 de Mocoa – Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 090 del 27 de Noviembre de 2010, la cual consta de 195 estudiantes que comienza con el nombre de ADELAYDA ALEJANDRA CORONEL MORA y termina con el nombre de ZAIRA MARGARITA CAJIAO CONCHA.

Firmada por el Esp. JAMES NOLBERTO MEZA SEVILLANO (Rector).

Esp. James Nolberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa (P)
Rector

Fecha expedición Duplicado. a los Catorce (14) días del mes de Junio de 2022

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 125227

Libro 91 Folio 49-577 del 19 de junio de 2019

DEPENDENCIA: FACULTAD DE MEDICINA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 0148 del 04 de agosto de 1999

PROGRAMA: MEDICINA

La Vicerrectoría de Docencia, autorizó el trámite de la presente graduación mediante la Resolución 12252 del 22 de mayo de 2019; una vez verificado este y los requisitos dispuestos en las normas universitarias, el Decano(a) o Director(a), el Secretario(a) General y el Rector(a), autorizan conferir el 19 de junio de 2019, el título de:

MÉDICO Y CIRUJANO

A

HERNÁN DAVID BURBANO CERÓN

Identificado con cédula de ciudadanía 1214718402

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, dirijase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: BE1214718402, o escanee el código QR.

Firmado por
Universidad De Antioquia
2019/06/19 09:39:20.453

La salud es de todos

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

HERNAN DAVID BURBANO CERON

C.C. 1214718402

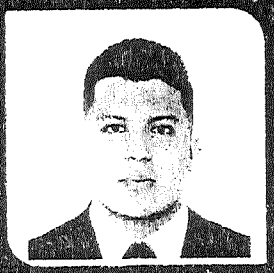
MÉDICO

Universidad de Antioquia

Medellín

Grado: 19/06/2019

Rethus: 08/09/2021



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010.Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 P.H. info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

	OFICIOS EXTERNOS "CERTIFICACION"	VERSION	1
		VIGENCIA	Enero 2022
		CODIGO	GC-OE 001

Villa garzón Putumayo 14 de enero de 2022

Documento: ADMON-CL-064

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S. NIT: 900.423.816-3

HACE CONSTAR:

Que **HERNAN DAVID BURBANO CERON**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.718.402, de MEDELLIN laboro en SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 en su cargo como médico general,

Tiempo en el que demostró responsabilidad, cumplimiento en el ejercicio de sus funciones y buen manejo de relaciones internas.

La anterior se expide a solicitud del interesado.

Para verificación puede comunicarse al número celular: 3229469787

Cordialmente

PABLO FAVIAN GOMEZ BENITEZ
Representante Legal
SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S

VIGILADO Supersalud

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR Y JEFE DE TALENTO HUMANO DE IPS PROSVISALUD DE VILLAGARZON

CERTIFICA

Que HERNAN DAVID BURBANO CERON **identificado con C.C. N° 1.214.718.402** de Medellín (Antioquia) presto sus servicios en calidad de **MEDICO GENERAL.** en la **IPS PROSVISALUD EU.** De acuerdo a la siguiente relación elaborada según documentos existentes en la unidad de archivo:

DETALLE	FECHA	PLAZO	N° CONTRATO
MEDICO GENERAL	01/04/2022 al 30/04/2022	1 mes	IPS-047-2022
MEDICO GENERAL	14/02/2022 al 31/03/2022	1 mes Y 15 días	IPS-045-2022
MEDICO GENERAL	13/01/2022 al 12/02/2022	2 meses	IPS-037-2022
TOTAL TIEMPO LABORADO		**3 meses y 13 días**	

Para mayor constancia se expide en la ciudad de Villagarzón a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Ramón Villada

RAMON ANTONIO VILLADA AYALA
ADMINISTRADOR Y JEFE DE TALENTO HUMANO

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	Código

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

HACE CONSTAR:

Que, **HERNAN DAVID BURBANO CERON,** *identificado con CC. No. 1.214.718.402 expedida en la ciudad de* Medellín (Antioquia), prestó sus servicios en la **E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ**, como Profesional en Medicina Para El Fortalecimiento De Las Acciones Territoriales En Atención Primaria En Salud, Mediante La Operación Del Equipo Básico En Salud de la empresa.

En nuestros archivos encontramos lo siguiente:

No.	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	
				MESES	DÍAS
0837	CPS	04-03-2024	31-05-2024	3	

Desempeñando entre otras, las siguientes funciones; **1)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **2)** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **3)** Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio, de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **4)** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **5)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **6)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **7)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **8)** Realizar digitalización y la sistematización del reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización, el seguimiento a los avances del plan y demás informes que se requieran. **9)** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **10)** Realizar cumplimiento de las actividades medico asistenciales en prestación de servicios acordados a las disposiciones en la resolución 3280 RIAS de 2018 ruta materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud y demás normas que la complementan o sustituyan acorde a su competencia. **11)** Las demás actividades que le sean asignadas, acordes a la normatividad o lineamientos expedidos por el Ministerio de la Protección social en salud relacionada con el cargo

La presente certificación se firma y se expide para fines de la persona interesada. Es válida para demostrar experiencia contractual.

Dado en la ciudad de Mocoa (P) a los 27 días del mes de junio del 2024.

LILIA DEL ROSARIO JIMENEZ ARCINIEGAS
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: **Julieta Bermeo Benavides**
Abogada – Oficina Jurídica y Contratación

"Manos abiertas al servicio de su salud"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056723681

(415)7707212489984(8020) 000014105672368 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 7 1 8 4 0 2	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 1 8 4 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURBANO	CERON	HERNAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
VDA LAS PLANADAS

42. Correo electrónico davidcb0607@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 8 2 0 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 1 0 8 3 0	4 7 7 3	2 0 2 1 0 8 3 0	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-05 / 02:42:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118675034246

(415)7707212489984(8020) 000211867503424 6

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
	1 2 1 4 7 1 8 4 0 2	8	BURBANO	CERON	HERNAN	DAVID	4 6

24. Actividad económica principal: 8 6 9 9 — 25. Cód. — 26. Nº Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Acepta pago (1), de impuesto con firma electrónica — 43,000

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 139,932,000 — Deudas 30: 0 — Total patrimonio líquido 31: 139,932,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	69,306,000	43	0	58	368,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	7,516,000	44	0	59	81,000	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	61,790,000	46	0	61	287,000	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	15,748,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: Total rentas exentas	37	15,748,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	6,179,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	40	6,179,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	21,927,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	287,000	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	39,863,000	57	0	73	287,000	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	62,077,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	21,970,000	R/lq. ord. cédula gen.	93	40,107,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	40,107,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones. art. 241 E.T.)	111	40,107,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0
Descuentos tributarios: Impuesto pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos, partici. y otros	124	0
Descuentos tributarios: Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	1,577,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	1,577,000
Número de dependientes económicos	138	0	Aliento por dependientes a la cuota 10	139	0	UC (para bajo indicativo art. 336-1 del E.T., marque X)	140	0	Aporte voluntario	141	0

981 Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982 Cód. Contador — Firma contador — 984 Con salvedades

983 No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-08-06 / 02:04:37 PM
2 0 2 5 - 0 4 : 0 4 : 3 7
Firmado

980. Pago total $: 0

998 Espacio para el número interno de la DIAN. Adhesivo
91900315044677

2025266644139 2

RECIBIDO

DIAGNOSTICOS E.U

Codigo de habilitacion 860010001601 NIT: 846001425-0

Dir. Calle 12 Nro. 9-103 Tel. 3108188931-3132177601-3112292621.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 82661 Admision No: 129115

PACIENTE:	BURBANO CERON HERNAN DAVID	**E.CIVIL:** SOLTERO	FECHA ATENCION: 18/02/2026 09:39 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1214718402	**EDAD:** 31 Años 8 Meses	
No HISTORIA:	1214718402	**SEXO:** Masculino	**TELEFONO:** 3216482097
REGIMEN:	Particular	**FEC. NAC:** 08/06/1994	**MUNICIPIO:** MOCOA
EMPRESA:	PARTICULARES SALUD OCUPACIONAL 2023.		**DIRECCION:** CENTRO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . PERSONA VOLUNTARIA INDEPENDIENTE
CARGO:. . . . . MEDICO GENERAL
ESTADO CIVIL: . . . . . SOLTERO
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . PROFESIONAL
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 0
EPS:. . . . . *NUEVA EPS*
AFP:. . . . . POSITIVA
ARL:. . . . . PORVENIR
TIPO DE EVALUACIÓN MEDICA LABORAR: INGRESO
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . NO PRESENTA RESTRICCIONES

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN APARENTE PATOLOGIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: ACEPTABLE

RECOMENDACIONES GENERALES:

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA BALANCEADA, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA, USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CONTINUAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS OSINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19.

María Elena Pérez, M.D.
Especialista en SST.
RM 521700, Resolución 384
María Elena Pérez M.
CC. 27.359.472

Firma del Paciente

PROFESIONAL:	PEREZ MARIA ELENA
ESPECIALIDAD:	SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO:	521700
IDENTIFICACION:	CC 521700

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA HERNAN DAVID BURBANO CERON

PROFESION MEDICO GENERAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO:

E.P.S: (obligatorio) Nueva EPS

A.F.P. (obligatorio) Porvenir

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexiquibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P. (voluntario) Positiva

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA | | | |

FIRMA

1214718402
IDENTIFICACION

DE Medellin.

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Hernan David Barbaro Coron Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1214718402, con domicilio en Nocoa - Putumayo, de la empresa _____, cargo Medico, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Hernan David Barbano Ceron
Identificación 1214718402
Empresa: Policia Nacional
Cargo: Medico

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

[Nombre del proveedor persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de [ ] de [ ]

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Hernan David Barbaro Cerón

Documento de Identidad: 1114718402

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
85101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, POR UN TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE	06/07/2022	22/10/2022	$17.407.849,20	SINGULAR	PÚBLICO	SUP. JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD
85101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, POR UN TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE	1/11/2022	19/07/2023	$42.136.865,4	SINGULAR	PÚBLICO	SUP. JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD
85101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE NECESARIO	24/07/2023	08/03/2024	$36.768.075,6	SINGULAR	PÚBLICO	SUP. JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD
85101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	25/06/2025	31/03/2026	$29.048.448,0	SINGULAR	PÚBLICO	SUP. JEFE GRUPO PRESTADOR SALUD PUTUMAYO

Salud Ser R&J S.A.S.
"Conocimiento que salva vidas"
NIT. 901265151-1

Hace Constar que

HERNAN DAVID BURBANO CERON

Identificado(a) con CC. 1214718402

Asistió al curso en:

HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo, el día 7/03/2026
Con una intensidad horario de ocho (8) horas

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, **IMPARTIMOS EDUCACIÓN INFORMAL**, con una duración inferior 160 horas según decreto 4909 de 2009, capitulo 5 numeral 5.8 y decreto Nal. 1075 de 2015, titulo 6 articulo 2.6.6.8 del Ministerio e Educación Nacional, por lo cual no conduce a titulo alguno o certificado de aptitud ocupacional.

GLORIA LUCELY QUINCHOA
CC. 1.124.312.607
Representante Legal

MD. RUBY JAJOY
CC. 52.515.446 Especialista Auditoria en Salud, Epidemiología, Alta Gerencia - GSST-Magister en Salud Publica y Desarrollo Social -Coordinadora Científica

Valido hasta: 7 de marzo 2028

Mocoa - Putumayo - Colombia

ESE HOSPITAL J.M.H.
PROGRAMA VACUNACION
MOCOA

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Hernan David

Apellidos: Burbano Ceron

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 1.274.718.402

Fecha de nacimiento: Dia 07 Mes 06 Año 1993

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	25 junio 2021	pfizer vacuna	EY0586	ESE. H.J.M.H	[illegible]	69005634
	2	16 julio 2021	Pfizer vacuna	EY0586 ESE H.J.M.H		[illegible]	[illegible]

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Hernan David.

Apellidos: Barbano Cerón

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1.214.718.402

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 06 Año 1993

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	26-05-2023	[illegible]	Valeria D.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrabica	1	23 NOV 2023	[illegible]	[illegible]
	2	30 NOV 23	[illegible]	[illegible]
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	23 NOV 2023	[illegible]	[illegible]
Otras				

Salud Ser R&J S.A.S.
"Conocimiento que salva vidas"
NIT. 901265151-1

Hace Constar que

HERNAN DAVID BURBANO CERON

Identificado(a) con CC. 1214718402

Asistió al curso en:

SOPORTE VITAL BASICO DE VIDA SVBV(RCP BASICO)

GUIAS AHA 2010/ACTUALIZACION 2015/2020/2025
Según Res. 3100 DEL 2019 Ministerio de Salud y Protección Social

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo, el día 6/03/2026
Con una intensidad horario de cuarenta (40) horas

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, **IMPARTIMOS EDUCACIÓN INFORMAL**, con una duración inferior 160 horas según decreto 4909 de 2009, capitulo 5 numeral 5.8 y decreto Nal. 1075 de 2015, titulo 6 articulo 2.6.6.8 del Ministerio e Educación Nacional, por lo cual no conduce a titulo alguno o certificado de aptitud ocupacional.

GLORIA LUCELY QUINCHOA
CC. 1.124.312.607
Representante Legal

MD. RUBY JAJOY
CC. 52.515.446 Especialista Auditoria en Salud, Epidemiología, Alta Gerencia - GSST-Magister en Salud Publica y Desarrollo Social -Coordinadora Científica

Valido hasta: 3 de marzo 2028

Mocoa - Putumayo - Colombia

Salud Ser R&J S.A.S.
"Conocimiento que salva vidas"
NIT. 901265151-1

Hace Constar que

HERNAN DAVID BURBANO CERON

Identificado(a) con CC. **1214718402**

Asistió al curso en:

PRIMER RESPONDIENTE

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo, el día 8/03/2026
Con una intensidad horario de cuarenta (40) horas

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, **IMPARTIMOS EDUCACIÓN INFORMAL**, con una duración inferior 160 horas según decreto 4909 de 2009, capitulo 5 numeral 5.8 y decreto Nal. 1075 de 2015, titulo 6 articulo 2.6.6.8 del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

GLORIA LUCELY QUINCHOA
CC. 1.124.312.607
Representante Legal

MD. RUBY JAJOY
CC. 52.515.446 Especialista Auditoria en Salud, Epidemiología, Alta Gerencia - GSST-Magister en Salud Publica y Desarrollo Social -Coordinadora Científica

Valido hasta: 8 de marzo 2028

Mocoa - Putumayo - Colombia

Salud Ser R&J S.A.S.
"Conocimiento que salva vidas"
NIT. 901265151-1

Hace Constar que

HERNAN DAVID BURBANO CERON

Identificado(a) con CC. **1214718402**

Asistió al curso en:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

RESOLUCIÓN 459 DE 2012 - RESOLUCION 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa-Putumayo, el día 8/03/2026
Con una intensidad horario de cuarenta (40) horas

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, **IMPARTIMOS EDUCACIÓN INFORMAL**, con una duración inferior 160 horas según decreto 4909 de 2009, capitulo 5 numeral 5.8 y decreto Nal. 1075 de 2015, titulo 6 articulo 2.6.6.8 del Ministerio e Educación Nacional, por lo cual no conduce a titulo alguno o certificado de aptitud ocupacional.

GLORIA LUCELY QUINCHOA
CC. 1.124.312.607
Representante Legal

MD. RUBY JAJOY
CC. 52.515.446 Especialista Auditoria en Salud, Epidemiología, Alta Gerencia - GSST-Magister en Salud Publica y Desarrollo Social -Coordinadora Científica

Valido hasta: 8 de marzo 2028

Mocoa - Putumayo - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO

No. GS-2026-031827 /UPRES-JEFAT – 20.1

Mocoa, 23 de Abril de 2026 .

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Oficina de Registro y Control Académico
Calle 67 No 53-108
Teléfono (604)2198332
Correo atencionciudadano@udea.edu.co
Medellin Antioquia

Asunto: Solicitud Verificación de Título Profesional, Técnico, Auxiliar o Especialista

Respetuoso saludo

Con el fin de realizar el proceso de verificación del título como (profesional, técnico, auxiliar o especialista), según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014) tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, para efectos de contratación. De manera atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos la expedición, por parte de su institución, del título de grado como (profesional, técnico, auxiliar o especialista), con las siguientes características.

Nombre del profesional, técnico, auxiliar o especialista	HERNAN DAVID BURBANO CERON
Titulo otorgado	Médico General
Fecha del diploma o acta de grado o ambos	19/06/2019
Documento de identidad del profesional o técnico	1.214.718.402
Ciudad de expedición	Medellin
Observaciones	Ninguna

Por favor, sírvase dirigir su respuesta a:

depuy.upres@policia.gov.co
Janer.cortes@correo.policia.gov.co
Carrera 9 calle 8 esquina
Unidad Prestadora de Salud Putumayo

Atentamente;

Intendente, **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

Elaboró: Subintendente JANER IVAN CORTES BANGUERA
UPRES-GUSAP

Revisó: Intendente OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ
UPRES-JEFAT.

Fecha de elaboración: 23-04-2026
Ubicación: D/ OFICIOS 2026

Calle 8 Carrera 8 Esquina Barrio Centro
Celular 3505561188
depuy.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

RV: Solicitud Verificación de Título Profesional, Técnico, Auxiliar o Especialista

Desde DEPUY UPRES <depuy.upres@policia.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 5:11 PM
Para JANER IVAN CORTES BANGUERA <janer.cortes@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **depuy.upres@policia.gov.co**

Dios y patria,

De manera respetuosa me permito remitir documento para conocimiento y demás fines pertinentes.

Dios y Patria

Intendente
OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)
Contacto:3229477679
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Putumayo

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación esta terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Verificacion Titulos Universidad de Antioquia <verificacion.titulos@udea.edu.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 4:40 p. m.
Para: JANER IVAN CORTES BANGUERA <janer.cortes@correo.policia.gov.co>; DEPUY UPRES <depuy.upres@policia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Verificación de Título Profesional, Técnico, Auxiliar o Especialista

No suele recibir correo electrónico de verificacion.titulos@udea.edu.co. Por qué es esto importante

Buenas tardes,

Le confirmo el título. El Sr. HERNÁN DAVID BURBANO CERÓN, con documento 1214718402, se graduó en la Universidad de Antioquia, en el programa MEDICINA.

Recuerde que la Universidad puso a disposición de las entidades públicas y privadas la consulta y verificación del título académico de nuestros egresados, tanto de programas de pregrado como de posgrado. Para ello debe disponer del número de documento de identidad del egresado.

La consulta puede realizarse ingresando a la siguiente ruta con número de documento de identidad y allí puede verificar y descargar el acta de grado de ser necesario para la verificación:

http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/verificacion-actas-diplomas-grado

El jue, 23 abr 2026 a las 13:32, Sistema de Atención al Ciudadano Universidad de Antioquia (<atencionciudadano@udea.edu.co>) escribió:

Cordial saludo.

Remito para su conocimiento y trámite correspondiente la solicitud de verificación de título académico.

Agradezco responder **directamente** a los correos electrónicos depuy.upres@policia.gov.co y janer.cortes@correo.policia.gov.co

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hugo Mauricio Orrego Vargas
Coordinador Atención al Ciudadano
Secretaría General
Universidad de Antioquia

Horario de atención:
Lunes a jueves, 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Teléfono: (604) 2195028
Bloque 16-337 Ciudad Universitaria, Campus Medellín
Medellín, Colombia

--------- Forwarded message ---------
De: **JANER IVAN CORTES BANGUERA** <janer.cortes@correo.policia.gov.co>
Date: jue, 23 abr 2026 a las 10:02
Subject: RV: Solicitud Verificación de Título Profesional, Técnico, Auxiliar o Especialista
To: atencionciudadano@udea.edu.co <atencionciudadano@udea.edu.co>, judiciales@udea.edu.co <judiciales@udea.edu.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **janer.cortes@correo.policia.gov.co**
Con el fin de realizar el proceso de verificación del título como (profesional, técnico, auxiliar o especialista), según se encuentra establecido en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014) tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, para efectos de contratación. De manera atenta y comedidamente me permito solicitarle se sirva confirmarnos la expedición, por parte de su institución, del título de grado como (profesional, técnico, auxiliar o especialista), con las siguientes características.

Nombre del profesional, técnico, auxiliar o especialista	HERNAN DAVID BURBANO CERON
Titulo otorgado	Médico General
Fecha del diploma o acta de grado o ambos	19/06/2019
Documento de identidad del profesional o técnico	1.214.718.402
Ciudad de expedición	Medellin
Observaciones	Ninguna

Por favor, sírvase dirigir su respuesta a: depuy.upres@policia.gov.co
Janer.cortes@correo.policia.gov.co
Carrera 9 calle 8 esquina

MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO

Nro. GS-2026- 090413 **/UPRES-JEFAT – 20.1**

Mocoa, 05 de noviembre de 2026

Señor Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 22 No.26 A Sur – 21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva

Asunto: Solicitud inicio proceso para contratación por prestación de servicios.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo, en el sentido de dar continuidad a los servicios de salud garantizando la prestación de los mismos a nuestros usuarios; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, dar inicio a los trámites administrativos correspondientes para la contratación de un Médico Especialista III de cuatro (4) horas veintidós, (22) semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, cuyo objeto contractual es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO",*** toda vez que se encuentra dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2026 y vigencia 2027.

UNIDAD EJECUTORA	RASES N. 2
RUBRO	02-02-02-008-03
DESCRIPCION	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO*
TOTAL CONTRATO	$ 19.118.230,00
VIGENCIA 2026	$ 5.636.010,00
VIGENCIA 2027	$ 13.482.220,00

Atentamente,

Teniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo

Elaboró: **Patrullero** María Yakelina Garcia Navarro
UPRES-GUSAP

Fecha de elaboración: 05/11/2025
Ubicación: D/ GUSAP/Documentos salidos

Calle 8 N° 8-55 Esquina
Teléfono: 3173641261
Depuv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-R-0072		
Fecha: 17/06/2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Fecha:

Lugar: Oficina Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 2

No. Consecutivo revisión: 001 SISCO No.PR-REGI2 -00185-26

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	**VALOR:** $19.118.230,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Pt MARÍA YAKELINE NAVARRO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

JEFE GRUPO DE CONTRATOS	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PT	MARÍA YAKELINE NAVARRO	
ASESORA JURIDICA	CPS 04	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	NOVIEMBRE	VALOR:	$19.118.230,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	ANALISTA PLANEACION RASES NO 2	

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-05-6:58 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

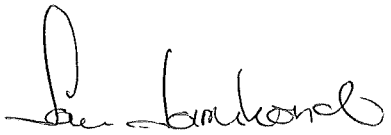
Numero.:	70126	**Fecha Registro:**	2026-11-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	5.636.010,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	5.636.010,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	5.636.010,00	0,00	5.636.010,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL



MY LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES

JEFAT/ARLOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- E- 13903 **DEUIL/UPRES-GRUCO 17.5**

Neiva, 06 NOV 2026

Señor (a) CPS-04
NIDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto UPRES Huila
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "Q" GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL Código 80161500 imputación OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P código 02-02-02-008-003 por un valor de **VIGENCIA 2026:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS ($5.636.010,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **VIGENCIA 2027:** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($13.482.220,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Distribuidos así:

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	2026	$5.636.010,00
	2027	$13.482.220,00
VALOR TOTAL		**$19.118.230,00**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Mayor LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
Jefe logístico y financiero RASES N°2

Elaboro: Patrullera **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: Agosto 2025
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-06-3:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	66026	**Fecha Registro:**	2026-11-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.636.010,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.636.010,00	**Saldo x Comprometer:**	5.636.010,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	70126	**Fecha Registro:**	2026-11-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
					Total:	5.636.010,00	0,00	5.636.010,00	5.636.010,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD//MEDICO GENERAL-4 PUTUMAYO REFERENCIA//MGE4-DEPUY0006//UPRES PUTUMAYO//CPA 481

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-022603-REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 494

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE *** $5,636,010.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD//MEDICO GENERAL-4 PUTUMAYO REFERENCIA/MGE4-DEPUY0006//UPRES PUTUMAYO//CPA 481

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL

Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ

Fecha Solicitud: 06/11/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$5,636,010.00
											TOTAL		$5,636,010.00

Expedido a los 06 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 495

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *** $13,482,220.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD//MEDICO GENERAL-4 PUTUMAYO REFERENCIA//MGE4-DEPUY0006//UPRES PUTUMAYO//CPA 481

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 06/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$13,482,220.00
											TOTAL		$13,482,220.00

Expedido a los 06 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO